



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 611-2015-MDM

Mala, 13 de Octubre del 2015.

### VISTO:

El proveído N° 2647-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 820-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 618-2015-SGRRHH/GAF/MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 037-2015-SGEC/GM/MDM, en la cual el servidor Alejandro Carlos Isla Rojas, solicita licencia por Paternidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, teniendo en cuenta que las licencias, los permisos constituyen interrupciones del vínculo entre la Municipalidad y el trabajador de una escasa duración, que **no extingue la elación** laboral entre ambos sino que permite al trabajador tomarse unos días por su inconveniente tales como enfermedad, matrimonio, y otros. En el caso de licencia por paternidad que impida la prestación del servicio, la inasistencia justificada del trabajador a su centro donde se desempeña laboralmente, no afectara el derecho de este a percibir su remuneración durante el periodo determinado por la normativa sobre la materia;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa establece en su artículo 109° “Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente”;

Que, sobre los derechos de los servidores públicos de conformidad con el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, establece que “Son derechos de los servidores públicos de carrera”:

*Inciso e).- hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento.*

Que, en ese sentido por ser de atribución del servidor, Alejandro Carlos Isla Rojas de solicitar su licencia por enfermedad, deviene en procedente por cumplir con lo estipulado por el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, la misma que se acredita con la Historia Clínica Perinatal, expedido por ESSALUD – RED DE ASISTENCIAL REBAGLIATI, Oficina de Atención al Público de Cañete;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Gerencia de Asesoría Legal;



# Municipalidad Distrital de Mala

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** en vía de regularización la licencia por paternidad con goce de remuneración del 28 de Setiembre hasta el 01 de octubre del 2015, solicitado por el servidor; Alejandro Carlos Isla Rojas, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a la parte interesada lo dispuesto en la presente Resolución, así como a la Gerencia Municipal, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad Distrital, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
*Rosal Palermo Figueroa Gutierrez*  
ALCALDE

